



Lanús 06 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.170.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - el Decreto Municipal N° 4.293/19; el expediente N° D-4060-803/2019; y

**CONSIDERANDO**

Que por Decreto N° 4.293/19, se adjudicó la obra "PUESTA EN VALOR EN E.P. N° 49 - VALENTIN ALSINA", sita en la calle Moreno y Oliden N° 2.608, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por un monto de PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 6.034.515), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitada por expediente N° D-4060-803/2019;

Que, con fecha 04 de mayo del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 07 de octubre del mismo año, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 40° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas la Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Convalídase la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra "PUESTA EN VALOR EN E.P. N° 49 - VALENTIN ALSINA, sita en la calle Moreno y Oliden N° 2.608, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, ejecutada por la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., labrada con fecha 04 de mayo del año 2020, por disposición del expediente N° D-4060-803/2019.

**Artículo 2°:** Por la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano notifíquese a la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L; con la intervención de la Dirección Contaduría General, pase a la Dirección General de Tesorería a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido, remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y Archívese.

